

## 1. Objetivo

Delimitar el rol de los participantes en la regulación control, administración y uso de los activos y servicios tecnológicos que soportan la información crítica de CAM-X y los clientes de la institución.

Así como proteger la integridad de la información suministrada, creada, adquirida y almacenada por CAM-X Technologies y por ende la de sus clientes.

## 2. Alcance

Esta directriz resulta aplicable a todos los colaboradores de CAM-X y Clientes

## 3. Definiciones

- **PETI:** Plan Estratégico de Tecnologías de Información

## 4. Pautas

### En relación a la seguridad corporativa:

- La infraestructura Tecnológica debe asegurar que los objetivos y estrategias de la Seguridad de la Información se encuentren alineados con el PETI de la Dirección de Informática de CAM-X.
- Infraestructura Tecnológica debe identificar las necesidades de concienciación del personal de la organización en temas de Seguridad de la Información y en coordinación con Desarrollo Humano debe definir e impartir campañas de capacitación en dichos temas, como mínimo una vez al año.
- Recursos Humanos será responsable de gestionar los cambios necesarios en los contratos del personal, en materia de Seguridad de la Información, para asegurar el cumplimiento o acatamiento de las políticas aprobadas por la Gerencia en dichos temas.
- La Dirección de Tecnología de CAM-X, acorde a las observaciones brindadas por el área de Infraestructura Tecnológica y los informes de Auditoría interna y externas, debe gestionar la implementación de las normas de seguridad necesarias de acuerdo a las tecnologías en uso.

- e. Las Dirección de tecnologías de información y jefaturas deben velar por el cumplimiento de las directrices y procedimientos establecidos para garantizar la seguridad de la información.
- f. El incumplimiento de esta política por parte de un funcionario, será remitido a la Dirección de Administración y Finanzas, quien determinará la sanción aplicable según la normativa vigente.
- g. La Dirección de Administración y Finanzas tomará las medidas normativas correspondientes contra el usuario externo que incumpla la presente política.

**En relación a la Protección de la Información:**

- a. Se establece que debe de haber un contrato revisado y firmado por ambas partes antes de crear un nuevo ingreso a los sistemas de los clientes de CAM-X.
- b. Toda la información contenida en las bases de datos de los clientes solo podrá ser accedida por quienes hayan adquirido un contrato formal de uso de clave a los sistemas, y en donde se autorice su uso respectivo, aceptando el anexo legal con las disposiciones de dicho contrato bajo ciertas limitaciones.
- c. La información contenida en las bases de datos de producción debe ser manejada de manera crítica y confidencial, solo se podrá publicar la información estadística requerida y autorizada por la Dirección de Operaciones.
- d. Mediante el departamento de información se canalizará la información pública como gestión continua de las Reglas del Negocio, principios de transparencia de la información.
- e. Toda la información que se ingrese o se extraiga de la base de datos de los clientes de CAM-X hacia sus clientes o empleados deberá hacerse a través de los sistemas creados para tal fin y estos a su vez deben estar protegidos por una conexión encriptada, en caso de conexiones externas
- f. CAM-X está limitada a usar la información personal suministrada por sus clientes exclusivamente para uso interno.
- g. CAM-X no podrá divulgar en forma total o parcial la información personal suministrada por sus clientes.
- h. CAM- X No podrá publicar ningún tipo de información sin previa autorización.

- i. Es responsabilidad de la jefatura de Infraestructura definir procedimientos que aseguren el almacenamiento, la confidencialidad, la integridad y la veracidad de la información que se gestione en su unidad de trabajo, ya sea para uso interno o externo
- j. En el evento de algún aspecto que pueda surgir de la interpretación de esta política, deberá ser resuelto por referencia a la Dirección de Informática de CAM-X.
- k. La política será publicada en la intranet de CAM-X y dada a conocer a aquellos clientes que lo requieran. Cualquier actualización será notificada a todo el personal por medio de correo electrónico.